



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Modificación de la ordenanza fiscal n.º 317, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas municipales.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Briviesca, a 8 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente,
José María Ortiz Fernández